



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN No. 620 DE 2024
(12 DE AGOSTO)**

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 430 de 2016, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, Decreto 1729 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución 379 de 2024, se nombró a la señora MARTHA ISABEL ATIS VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía [REDACTED] en periodo de prueba en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, ubicado en el Grupo de Gestión Contractual adscrito a la Secretaría General del Departamento Administrativo de la Función Pública, quien aceptó el nombramiento y, solicitó prórroga hasta el 12 de noviembre de 2024, la cual fue aprobada a través de resolución 579 de ese mismo año.

Que, en consecuencia, verificada la planta global de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Coordinador del Grupo de Gestión Humana, certifica la existencia de una vacante en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, ubicado en el Grupo de Gestión Contractual, de la Secretaría General, indicando que no hay servidores con derechos de carrera de grado inferior que cumplan con los requisitos establecidos para ser encargados en el mismo.

Que con ocasión de la prórroga concedida y antes citada, por necesidades del servicio se requiere nombrar provisionalmente a una persona mientras se realiza el acto solemne y posesión del cargo por parte de la señora MARTHA ISABEL ATIS VALENCIA.

Que la Corte Constitucional mediante sentencia T-147/13 dispuso que: "La vinculación en calidad de provisional constituye un modo de proveer cargos públicos "cuando se presentan vacancias definitivas o temporales y mientras éstos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de ley o cesa la situación administrativa que originó la vacancia temporal". Los cargos provisionales, como su nombre lo indica, son de carácter transitorio y excepcional y buscan solucionar las necesidades del servicio y evitar la parálisis en el ejercicio de las funciones públicas mientras se realizan los procedimientos ordinarios para cubrir las vacantes en una determinada entidad, en aplicación de los principios de eficiencia y celeridad". (Subrayado fuera de texto).

Que en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, sobre la provisión de vacancias definitivas se señala: "(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional." (Subrayado fuera del texto original).

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Circular Externa No. 0007 del cinco (05) de agosto de 2021, emitió lineamientos relacionados con la Sentencia No. 11001-

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad”

03-25-000-2012-00795-00 del Consejo de Estado, en el sentido de que no se requiere autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Que el Coordinador del Grupo de Gestión Humana certifica mediante radicado No. 20242030510491, del nueve (09) de agosto de 2024, que **JULIAN DAVID GARZÓN LEGUIZAMON**, identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED], reúne los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales requerido para ser nombrado provisionalmente en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, de la Planta Global de Personal.

Que para tal efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1224 del 05 de enero de 2024.

Que, en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento en provisionalidad a **JULIAN DAVID GARZÓN LEGUIZAMON**, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento provisional. Nombrar con carácter provisional y hasta cuando se surta la posesión en periodo de prueba de MARTHA ISABEL ATIS VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía [REDACTED], al señor **JULIAN DAVID GARZÓN LEGUIZAMON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.213.452, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, ubicado en el Grupo de Gestión Contractual adscrito a la Secretaría General del Departamento Administrativo de la Función Pública, con una asignación básica mensual de CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$5.163.904).

ARTÍCULO 2. Disponibilidad Presupuestal. Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1224 del 05 de enero de 2024, suscrito por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera del Departamento.

ARTÍCULO 3. Notificación. Notificar a través del correo electrónico institucional actosadministrativos@funcionpublica.gov.co, el contenido del presente acto administrativo a **JULIAN DAVID GARZÓN LEGUIZAMON**, al correo electrónico: [REDACTED]

ARTÍCULO 4. Término para aceptar el nombramiento y la posesión. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, el señor **JULIAN DAVID GARZÓN LEGUIZAMON** tendrá diez (10) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación del cargo. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO 5. Comunicación. Comunicar a través del correo electrónico institucional a **LIDOSKA JULIA DOLORES PERALTA PRIETO**, al correo institucional lperalta@funcionpublica.gov.co y al Grupo de Gestión Humana, al correo institucional gestionhumana@funcionpublica.gov.co.

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad”

ARTÍCULO 6. Vigencias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los, doce (12) días del mes de agosto de 2024

CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA

Director

Proyectó: Robertson Alvarado Camacho

Revisó: Ricardo Corrales Rivera

Julio Quintero Castellanos

Lidoska Peralta Prieto



